



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-091-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha veinticinco de septiembre del corriente año, presentado por la licenciada [REDACTED] mediante la cual solicita:

- Copia certificada de sus marcaciones de asistencia de enero a agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en los artículos 36 literal a) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-091 por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

En fecha uno de octubre del presente año, la Dirección General de Administración a través del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.DDRAP/002.662/2024, remitió certificación de listado de marcaciones requerido por la solicitante correspondiente del presente año.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a certificación del listado de sus marcaciones correspondientes a los meses de enero a agosto del presente año, según lo proporcionado por el Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección General de Administración.



MINISTERIO DE HACIENDA

- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.20), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE a la peticionaria que la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como información confidencial; por lo que, es necesario que, con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1871

DIOS UNION LIBERTAD